



<i>Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación</i>	<i>septiembre/2017</i>	The logo for CI Gen, featuring a stylized figure and the text 'CI Gen' with 'COMISIÓN DE CONCILIACIÓN DE GÉNERO' written below it.
	<i>Sesión de Instalación</i>	
<i>Orden del Día Sesión de Instalación</i>	<i>Fecha: 07 de septiembre del 2017</i>	
	<i>Página 1 de 15</i>	

**GRUPO DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

**SESIÓN DE INSTALACIÓN**

**07 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SE CELEBRA LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE OCTUBRE DE 2015 (ANEXO I). DICHA NORMA “ ES UN MECANISMO DE ADOPCIÓN VOLUNTARIA PARA RECONOCER A LOS CENTROS DE TRABAJO QUE CUENTAN CON PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA FAVORECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES ([HTTP://WWW.GOB.MX/INMUJERES/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/NORMA-MEXICANA-NMX-R-025-SCFI-2015-EN-IGUALDAD-LABORAL-Y-NO-DISCRIMINACION](http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion))”. (ANEXO II)

## OBJETIVO

EL OBJETIVO DE ESTE GRUPO ES ENCARGARSE DE LA VIGILANCIA DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN ESTE TRIBUNAL.

## INTEGRACIÓN

A ESTA SESIÓN DE INSTALACIÓN ASISTEN EL PERSONAL CON LAS FUNCIONES ENLISTADAS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN DENTRO DEL GRUPO DE TRABAJO
MAGISTRADA MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ	MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	PRESIDENTA
MAGISTRADA IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES EN LA PRIMERA SALA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	SECRETARIA
MAGISTRADO ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ	PRESIDENTE DE LA SEXTA SALA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	PRIMER VOCAL
LIC. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDA VOCAL
LIC. KATIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	TERCERA VOCAL
LIC. DAVID CORTÉS CIENFUEGOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUARTO VOCAL
LIC. RICARDO URBINA LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	QUINTO VOCAL



<i>Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación</i>	<i>septiembre/2017</i>	
	<i>Sesión de Instalación</i>	
<i>Orden del Día Sesión de Instalación</i>	<i>Fecha: 07 de septiembre del 2017</i>	
	<i>Página 3 de 15</i>	

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A ESTE GRUPO DE TRABAJO ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS CON LOS QUE OPERARÁ, LO ANTERIOR EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO III DE ESTA SESIÓN (DOCUMENTO PROPORCIONADO POR LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN).

### **FUNCIONES**

1. DAR SEGUIMIENTO A LOS LOGROS DEL TRABAJO TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, Y TOMAR LAS ACCIONES APROPIADAS.
2. APOYAR Y COORDINAR CON LAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL, LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS, CONDICIONES, ESQUEMAS, PROTOCOLOS, RESPECTO A ASUNTOS PERTINENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
3. DESIGNAR PRIORIDADES, SI ES NECESARIO, A TEMAS PARTICULARES DEL TRABAJO TÉCNICO.
4. DAR MANTENIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015, DE TAL MANERA QUE SE MANTENGA VIGENTE EN FUNCIÓN DE:
  - A) LOS LINEAMIENTOS Y ACUERDOS AL INTERIOR DEL TRIBUNAL,
  - B) LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES EN LA MATERIA Y
  - C) LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL
  - D) APROBAR Y APLICAR LAS POLÍTICAS RELATIVAS A LA IMPARCIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE GRUPO DE TRABAJO.
5. VERIFICAR QUE LOS PROCESOS QUE INVOLUCREN EL CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015, SE EJECUTEN DE MANERA IMPARCIAL Y TRANSPARENTE.
6. PARA DESARROLLAR ESTAS ACTIVIDADES, EL GRUPO TENDRÁ ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR ESTAS FUNCIONES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.



## LINEAMIENTOS

1. EN TODO MOMENTO SE ACTUARÁ EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS/AS SERVIDORES/AS PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y EN LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN QUE SE EMITA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
2. ESTE GRUPO CONTARÁ CON UNA COORDINACIÓN QUE RECAERÁ EN LA PRESIDENCIA, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
  - A) REPRESENTAR AL GRUPO.
  - B) SER RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL GRUPO.
  - C) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES PERIÓDICAS DEL GRUPO.
3. EL SECRETARIO DE ESTE GRUPO DE TRABAJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
  - A) CONVOCAR A LAS REUNIONES DEL GRUPO.
  - B) REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL GRUPO, DE FORMA CONJUNTA CON LA COORDINACIÓN.
  - C) RESGUARDAR LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS SESIONES DEL GRUPO.
  - D) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CONFIERA EL GRUPO.
4. LAS REUNIONES DEL GRUPO SERÁN CONVOCADAS POR EL COORDINADOR, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO, POR MEDIO DE ENVÍO DE INVITACIÓN REMITIDA A CADA MIEMBRO DEL GRUPO. LA COORDINACIÓN PUEDE CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
5. CADA REUNIÓN DEL GRUPO CONTARÁ CON LA MINUTA Y/O REGISTROS CORRESPONDIENTES DE CADA SESIÓN CELEBRADA.
6. LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL GRUPO SE CONSIDERARÁN CONSTITUIDAS CUANDO SE CUENTE CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y POR LO MENOS CUATRO VOCALES.
7. EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUNA/O DE LOS INTEGRANTES, SE PERMITIRÁ EL NOMBRAMIENTO DEL SUPLENTE QUE ÉSTE/A DESIGNE, QUIEN TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DEL MIEMBRO AUSENTE. ESTE NOMBRAMIENTO DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO.



Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación	septiembre/2017	
	Sesión de Instalación	
Orden del Día Sesión de Instalación	Fecha: 07 de septiembre del 2017	
	Página 5 de 15	

8. DESPUÉS DE ESTAR CONSTITUIDA FORMALMENTE LA REUNIÓN, ÉSTA SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
  - a) APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
  - b) DEBATIR Y ACORDAR SOBRE CADA UNO DE LOS ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.
  - c) EN TODOS LOS CASOS, LAS DECISIONES DE ESTE GRUPO SE TOMARÁN POR CONSENSO DE LOS Y LAS INTEGRANTES.
9. LAS REUNIONES DEL GRUPO SE REALIZARÁN AL MENOS CADA TRIMESTRE O DE MANERA EXTRAORDINARIA A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS Y LOS INTEGRANTES.
10. A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO SE LES SEPARARÁ DE LA FUNCIÓN EN EL MISMO EN CASO DE INCURRIR EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
  - A) SEPARACIÓN VOLUNTARIA. LA PERSONA INTEGRANTE DEBE COMUNICAR POR ESCRITO SU RENUNCIA A LA COORDINACIÓN.
  - B) POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
  - C) POR REALIZAR ACTOS QUE LESIONEN LA EXISTENCIA O FINES DEL GRUPO O DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVEN A CABO.
  - D) POR NO ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA *CARTA DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD* QUE SE ENCUENTRA ANEXA EN ESTE DOCUMENTO Y HACE REFERENCIA, ENTRE OTROS, A LA NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CUAL TENGA CONOCIMIENTO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTE COMITÉ. (ANEXO IV)
  - E) LA ELECCIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES, SE REALIZARÁ POR CONSENSO DEL GRUPO DE TRABAJO.


### **POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.**

LA PRESENTE POLÍTICA ES APLICABLE A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SU VIGILANCIA, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE MALTRATO, VIOLENCIA Y SEGREGACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, HACIA EL PERSONAL Y ENTRE EL PERSONAL EN MATERIA DE:

- APARIENCIA FÍSICA
- CULTURA
- DISCAPACIDAD



<i>Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación</i>	<i>septiembre/2017</i>	
	<i>Sesión de Instalación</i>	
<i>Orden del Día Sesión de Instalación</i>	<i>Fecha: 07 de septiembre del 2017</i>	
	<i>Página 6 de 15</i>	

- IDIOMA
- GÉNERO
- SEXO
- EDAD
- CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA.
- EMBARAZO
- ESTADO CIVIL O CONYUGAL
- RELIGIÓN
- OPINIONES
- ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL
- PREFERENCIAS SEXUALES
- SITUACIÓN MIGRATORIA

1. EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ES UN ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE TIENE COMO MISIÓN:

IMPARTIR Y PROCURAR JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA CON APEGO A DERECHO, EN FORMA GRATUITA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA INTERVENIR COMO INSTITUCIÓN DE ORIENTACIÓN, CONSULTA, ASESORAMIENTO Y DEFENSA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON TRANSPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA PAZ SOCIAL Y CONSOLIDAR UN RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.

LA UBICACIÓN OFICIAL DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL ES: EN DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 275, COLONIA OBRERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06800. CIUDAD DE MÉXICO.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA.

ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE PROMUEVAN UNA CULTURA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL TFCA Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA CADA PERSONA INTEGRANTE DEL TRIBUNAL, EN ARMONÍA CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN SU FRACCIÓN III, QUE DICE:

*“DISCRIMINACIÓN: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR DISCRIMINACIÓN TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA*



Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación	septiembre/2017	
	Sesión de Instalación	
Orden del Día Sesión de Instalación	Fecha: 07 de septiembre del 2017	
	Página 7 de 15	

*QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCARAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES, CUANDO SE BASE EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRO MOTIVO;*

*TAMBIÉN SE ENTENDERÁ COMO DISCRIMINACIÓN LA HOMOFOBIA, MISOGINIA, CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE XENOFOBIA, SEGREGACIÓN RACIAL, ANTISEMITISMO, ASÍ COMO LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA;"*


### 3. ALCANCE.

ESTA POLÍTICA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN APLICA PARA TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL.

### 4. DEFINICIONES.

SE ENTENDERÁ POR:


- **ACOSO SEXUAL:** ES UNA FORMA DE VIOLENCIA EN LA QUE, SI BIEN NO EXISTE LA SUBORDINACIÓN, HAY UN EJERCICIO ABUSIVO DE PODER QUE CONLLEVA A UN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DE RIESGO PARA LA VÍCTIMA, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE REALICE EN UNO O VARIOS EVENTOS.
- **CLIMA LABORAL:** CONJUNTO DE CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, CUALIDADES, ATRIBUTOS O PROPIEDADES DE UN AMBIENTE DE TRABAJO CONCRETO QUE SON PERCIBIDOS, SENTIDOS O EXPERIMENTADOS POR LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL CENTRO DE TRABAJO, QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA Y/O EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS/LOS TRABAJADORAS/ES.

Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación	septiembre/2017	
	Sesión de Instalación	
Orden del Día Sesión de Instalación	Fecha: 07 de septiembre del 2017	
	Página 8 de 15	

- **DERECHOS HUMANOS:** FACULTADES, PRERROGATIVAS, INTERESES Y BIENES DE CARÁCTER CÍVICO, POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, PERSONAL E ÍNTIMO, CUYO FIN ES PROTEGER LA VIDA, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA, LA INTEGRIDAD, EL BIENESTAR Y LA PROPIEDAD DE CADA PERSONA FRENTE A LA AUTORIDAD.
- **DISCRIMINACIÓN:** TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES, CUANDO SE BASE EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRO MOTIVO; TAMBIÉN SE ENTENDERÁ COMO DISCRIMINACIÓN LA HOMOFOBIA, MISOGINIA, CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE XENOFOBIA, SEGREGACIÓN RACIAL, ANTISEMITISMO Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA.
- **DISCRIMINACIÓN LABORAL:** NO PODRÁN ESTABLECERSE CONDICIONES QUE IMPLIQUEN DISCRIMINACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES POR MOTIVO DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, CONDICIÓN MIGRATORIA, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.
- **DIVERSIDAD:** ORIGINALIDAD Y PLURALIDAD DE IDENTIDADES QUE CARACTERIZAN A LOS GRUPOS Y LAS SOCIEDADES QUE COMPOENEN A LA HUMANIDAD. SE MANIFIESTA EN LA VARIEDAD ENTRE RELIGIONES, ORIENTACIONES SEXUALES, POSTURAS POLÍTICAS, ETNIAS, COSTUMBRES, TRADICIONES, CULTURAS, LENGUAS Y LA COEXISTENCIA ENTRE SÍ.
- **GÉNERO:** CONJUNTO DE IDEAS, CREENCIAS Y ATRIBUCIONES SOCIALES Y POLÍTICAS CONSTRUIDAS EN CADA CULTURA Y MOMENTO HISTÓRICO, TOMANDO COMO BASE LA DIFERENCIA SEXUAL; A PARTIR DE ELLO SE CONSTRUYEN LOS CONCEPTOS DE “MASCULINIDAD” Y FEMINIDAD”, LOS





<i>Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación</i>	<i>septiembre/2017</i>	
	<i>Sesión de Instalación</i>	
<i>Orden del Día Sesión de Instalación</i>	<i>Fecha: 07 de septiembre del 2017</i>	
	<i>Página 9 de 15</i>	

CUALES ESTABLECEN NORMAS Y PATRONES DE COMPORTAMIENTO, FUNCIONES, OPORTUNIDADES, VALORACIONES Y RELACIONES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- **HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES EL EJERCICIO DEL PODER, EN UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN REAL DE LA VÍCTIMA FRENTE AL AGRESOR EN LOS ÁMBITOS LABORAL Y/O ESCOLAR. SE EXPRESA EN CONDUCTAS VERBALES, FÍSICAS O AMBAS, RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD DE CONNOTACIÓN LASCIVA.
- **IGUALDAD:** PRINCIPIO QUE RECONOCE EN TODAS LAS PERSONAS LA LIBERTAD PARA DESARROLLAR SUS HABILIDADES PERSONALES Y HACER ELECCIONES SIN ESTAR LIMITADAS POR ESTEREOTIPOS O PREJUICIOS, DE MANERA QUE SUS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OPORTUNIDADES NO DEPENDAN DE SU ORIGEN ÉTNICO, RACIAL O NACIONAL, SEXO, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA U ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA; ES DECIR, IMPLICA LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.
- **IGUALDAD DE GÉNERO:** PRINCIPIO QUE RECONOCE QUE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE MUJERES Y HOMBRES SON VALORADAS Y TOMADAS EN CUENTA DE LA MISMA MANERA, DE MODO QUE SUS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OPORTUNIDADES NO DEPENDEN DE SU SEXO, ELIMINANDO ASÍ TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR DICHO MOTIVO.
- **IGUALDAD LABORAL:** PRINCIPIO QUE RECONOCE LAS MISMAS OPORTUNIDADES Y DERECHOS PARA MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL MISMO TRATO, EN EL ÁMBITO LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES ENTRE OTROS MOTIVOS.

- **INCLUSIÓN: MEDIDAS O POLÍTICAS PARA ASEGURAR DE MANERA PROGRESIVA QUE TODAS LAS PERSONAS CUENTEN CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS, BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS.**
- **INCLUSIÓN LABORAL: ES LA CREACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL MERCADO LABORAL SIN DISCRIMINACIÓN Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO, PERMANENCIA, REMUNERACIÓN Y ASCENSO EN EL EMPLEO.**
- **PERSPECTIVA DE GÉNERO: ES UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA SOBRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES, QUE SE PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS BASADA EN EL GÉNERO.**
- **SEXO: CONJUNTO DE DIFERENCIAS BIOLÓGICAS, ANATÓMICAS Y FISIOLÓGICAS DE LOS SERES HUMANOS QUE LOS DEFINEN COMO MUJERES U HOMBRES. INCLUYE LA DIVERSIDAD DE SUS ÓRGANOS GENITALES EXTERNOS E INTERNOS, LAS PARTICULARIDADES ENDÓCRINAS QUE LOS SUSTENTAN Y LAS DIFERENCIAS RELATIVAS A LA FUNCIÓN DE LA PROCREACIÓN.**
- **VIOLENCIA: CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE CAUSE DAÑO O SUFRIMIENTO PSICOLÓGICO, FÍSICO, PATRIMONIAL, ECONÓMICO, SEXUAL O LA MUERTE, Y QUE SE PUEDE PRESENTAR TANTO EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO EN EL PÚBLICO.**

5. PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN CON LOS QUE SE RIGE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

- I. RESPETAMOS LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DE CULTURA, RELIGIÓN Y ORIGEN ÉTNICO.
- II. PROMOVEMOS LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL DESARROLLO PARA TODO EL PERSONAL.
- III. EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, SE OTORGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO A LAS/OS CANDIDATAS/OS, SIN IMPORTAR: RAZA, COLOR, RELIGIÓN, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTADO CIVIL O CONYUGAL, NACIONALIDAD, DISCAPACIDAD, O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN PROTEGIDA POR LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES O LOCALES.



- IV. FOMENTAMOS UN AMBIENTE LABORAL DE RESPETO E IGUALDAD, UNA ATMÓSFERA HUMANITARIA DE COMUNICACIÓN ABIERTA Y UN LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, DE ACOSO SEXUAL Y DE OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y VIOLENCIA.
- V. RESPETAMOS Y PROMOVEMOS EL DERECHO DE LAS PERSONAS PARA ALCANZAR UN EQUILIBRIO EN SUS VIDAS; IMPULSANDO LA CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE NUESTRAS COLABORADORAS Y COLABORADORES.

## **MECANISMOS Y REGULACIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LAS PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA LABORAL**

### **1. PARA PREVENIR**

EL GRUPO DE TRABAJO SUGERIRÁ A LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL TFCA, LA INCLUSIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

ADICIONALMENTE SE ELABORARÁ MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA TODO EL PERSONAL, EN EL QUE SE LE INFORMARÁ ACERCA DE LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.


### **2. PARA ATENDER**

#### **I. LA PRESENTACIÓN DE QUEJA O DENUNCIA**

LA QUEJA O DENUNCIA LA PODRÁ INTERPONER CUALQUIER SERVIDOR/A PÚBLICO/A ADSCRITO/A A EL TFCA ANTE EL INCUMPLIMIENTO O FALTA QUE COMETA ALGÚN/A SERVIDOR/A PÚBLICO/A, LA CUAL VIOLENTE LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN QUE SE EMITA.

LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN ANTE EL GRUPO DE TRABAJO, SÓLO PODRÁN ADMITIRSE DENTRO DEL PLAZO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE QUE SE HAYA INICIADO LA REALIZACIÓN DE LOS PRESUNTOS ACTOS, OMISIONES O PRÁCTICAS SOCIALES DISCRIMINATORIAS O DE QUE LA PERSONA PETICIONARIA TENGA CONOCIMIENTO DE ESTOS.

LAS QUEJAS O DENUNCIAS DEBERÁN SER PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO LIBRE MOTIVADO Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE, O BIEN, PODRÁ UTILIZAR UN FORMATO DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK UBICADO EN EL SITIO WEB DEL TFCA, DIRIGIDO AL SECRETARIO DE ESTE GRUPO DE TRABAJO DETALLANDO LOS PRESUNTOS ACTOS, OMISIONES O PRÁCTICAS SOCIALES DISCRIMINATORIAS Y EL

<i>Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación</i>	<i>septiembre/2017</i>	
	<i>Sesión de Instalación</i>	
<i>Orden del Día Sesión de Instalación</i>	<i>Fecha: 07 de septiembre del 2017</i>	
	<i>Página 12 de 15</i>	

SOPORTE DOCUMENTAL EN CASO DE QUE EXISTIERA, LO ANTERIOR, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS QUE ATIENDE EL GRUPO DE TRABAJO POR LO QUE ES DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA DEJAR EVIDENCIA O CONSTANCIA DE CADA UNO DE LOS HECHOS QUE SE PRETENDE IMPUTAR A LAS Y LOS DENUNCIADAS O DENUNCIADOS.

ADICIONALMENTE, LAS QUEJAS O DENUNCIAS DEBERÁN CONSTAR DE:

- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
- DATOS DE LA/EL O LAS/LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.
- DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL TESTIMONIO DE UN TERCERO QUE HAYA PRESENCIADO EL HECHO QUE GENERÓ LA QUEJA O DENUNCIA.
- LA QUEJA O DENUNCIA, NO PODRÁ PRESENTARSE DE MANERA ANÓNIMA, POR ELLO EL GRUPO DE TRABAJO SE COMPROMETE A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

## II. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LA QUEJA O DENUNCIA.

LAS QUEJAS O DENUNCIAS DEBERÁN PRESENTARSE O HACERSE LLEGAR A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, UBICADA EN EL TFCA, EN DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 275 - 5º PISO, COLONIA OBRERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06800. CIUDAD DE MÉXICO. HORARIO DE ATENCIÓN: DE 9:00 A 15:00 HORAS (HORA DEL CENTRO DE PAÍS).

UNA VEZ REVISADA LA QUEJA O DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL GRUPO DE TRABAJO, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS, SE LE OTORGARÁ UN NÚMERO DE FOLIO AL EXPEDIENTE. EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS, EL SECRETARIO NOTIFICARÁ A LA/EL DENUNCIANTE DE ESTA SITUACIÓN POR ESCRITO Y LE SOLICITARÁ QUE LAS OMISIONES SEAN SUBSANADAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN. EN CASO DE QUE LAS OMISIONES NO SEAN SUBSANADAS SE ARCHIVARÁ Y RESERVARÁ LA INFORMACIÓN.

LAS DENUNCIAS O QUEJAS CON NÚMERO DE FOLIO, SERÁN PRESENTADAS POR EL SECRETARIO ANTE EL GRUPO DE TRABAJO, PREFERENTEMENTE, EN LA SIGUIENTE SESIÓN QUE SE CELEBRE.

## III. ATENCIÓN DE LA QUEJA O DENUNCIA

EL GRUPO DE TRABAJO CALIFICARÁ LA QUEJA O DENUNCIA EN UN TÉRMINO MENOR A 50 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SE REALICE LA SESIÓN EN QUE SE DIO CONOCIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:



<i>Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación</i>	<i>septiembre/2017</i>	
	<i>Sesión de Instalación</i>	
<i>Orden del Día Sesión de Instalación</i>	<i>Fecha: 07 de septiembre del 2017</i>	
	<i>Página 13 de 15</i>	

- ATENDERÁ LA QUEJA O DENUNCIA POR PRESUMIR QUE EXISTEN ELEMENTOS QUE CONFIGURAN UNA PROBABLE VIOLACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. EN ESTE CASO, LE OTORGARÁ A LA/EL DENUNCIANTE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE, EN CASO DE QUE LO DESEE, PRESENTE UN ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE AGRAVIOS. EN EL CASO DEL DENUNCIADA/O, SE LE INFORMARÁ POR ESCRITO EN SU LUGAR DE TRABAJO, DE LA QUEJA O DENUNCIA PRESENTADA Y SE LE DARÁ DERECHO DE AUDIENCIA, EL CUAL, SE MANIFESTARÁ A TRAVÉS DE UN ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA Y LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVENGAN, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL SECRETARIO DEL GRUPO DE TRABAJO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES.
- DETERMINARÁ LA COMPETENCIA PARA ATENDER LA QUEJA O DENUNCIA, EN ESTE CASO, DICHA DETERMINACIÓN SERÁ ENVIADA A LA/EL DENUNCIANTE A TRAVÉS DEL SECRETARIO.

#### IV. RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL GRUPO DE TRABAJO DEBERÁN HACERSE LLEGAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL SECRETARIO A LA/EL DENUNCIANTE, A LA/EL DENUNCIADO Y, EN CASO DE QUE ASÍ LO DETERMINE ESTE GRUPO SE ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES CORRESPONDIENTES PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA/EL SERVIDORA/OR PÚBLICA/O.

EL GRUPO DE TRABAJO DETERMINARÁ EN QUÉ CASOS SUS RESOLUCIONES DEBERÁN TURNARSE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS 13:21 HORAS DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMANDO EN UN EJEMPLAR ORIGINAL LAS Y LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



<i>Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación</i>	<i>septiembre/2017</i>	
	<i>Sesión de Instalación</i>	
<i>Orden del Día Sesión de Instalación</i>	<i>Fecha: 07 de septiembre del 2017</i>	
	<i>Página 14 de 15</i>	

**LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

**PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA  
LA IGUALDAD LABORAL Y NO  
DISCRIMINACIÓN**

**MAGISTRADA MÓNICA ARCELIA GÜICHO  
GONZÁLEZ**

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD  
DE GÉNERO

**SECRETARIA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA  
LA IGUALDAD LABORAL Y NO  
DISCRIMINACIÓN**

**MAGISTRADA IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES EN  
LA PRIMERA SALA E INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**PRIMER VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO  
PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO  
DISCRIMINACIÓN**

**MAGISTRADO ALFREDO FREYSSINIER  
ÁLVAREZ**  
PRESIDENTE DE LA SEXTA SALA E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD  
DE GÉNERO

**SEGUNDA VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO PARA  
LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

**LIC. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**TERCERA VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO  
PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO  
DISCRIMINACIÓN**

---

**LIC. KATIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

**CUARTO VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO PARA  
LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

---

**LIC. DAVID CORTÉS CIENFUEGOS**  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

**QUINTO VOCAL DEL GRUPO DE TRABAJO  
PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO  
DISCRIMINACIÓN**

---

**LIC. RICARDO URBINA LÓPEZ**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

